



UNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 484-2016-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Expediente **RV. 15141-2016**, presentado por la SRA. YOLANDA EMPERATRIZ ABARCA VELASQUEZ, con DNI. 15860382, quien solicita el **RECONOCIMIENTO DE PAGO DE SEPELIO Y LUTO** de su madre la Sra. **LINA ANTONIA VELASQUEZ MUÑOZ** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972.

Que, la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Art. 6° establece "la oficina de Presupuesto a la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público".

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Art. 119°.- Los servidores tienen derecho a ser incorporados a un régimen de pensiones y, al término de su carrera, a gozar de pensión en las condiciones establecidas por la Ley. Asimismo, establece el Art. 145°.- El Subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso) del artículo 142°, Y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante **RV. 15141-2016**, la **SRA. YOLANDA EMPERATRIZ ABARCA VELASQUEZ**, con DNI. 15860382, quien Solicita a la Comuna Edil el Reconocimiento y Pago de Asignación por Sepelio y Luto respecto al fallecimiento de su madre la **Sra. LINA ANTONIA VELASQUEZ MUÑOZ**, ocurrido el día 04 de Abril del 2016, para lo cual adjunta el Acta de Defunción.

Que, mediante Informe N° 490-2016-SGRH-MPB, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos donde manifiesta que habiendo recibido el expediente de la Sra. **YOLANDA EMPERATRIZ ABARCA VELASQUEZ**, personal empleada nombrada de nuestra institución Edil desde el 01 de Enero de 1995, Bajo el Régimen D.L. 276, si le corresponde por Ley la asignación por fallecimiento de sepelio y luto de su madre la Sra. Lina Antonia Velásquez de Abarca, ocurrido el 04 de Abril del 2016.

➤ Por Sepelio	S/ 3,105.49 x 2	= S/ 6,210.98
➤ Por Fallecimiento	S/ 3,105.49 x 2	= S/ 6,210.98
➤ Lo establecido según Pacto Colectivo	= S/ 1,500.00	
TOTAL A PAGAR		S/13,921.96 soles

(-) Pago a cuenta con C/P N° 1771 de fecha 05 de Abril del 2016

S/ 13,921.96 soles total

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin María Huapoma Rojas
Secretaría General

Barranca, de

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

S/ 1,500.00 soles a cuenta

S/ 12,421.96 soles **TOTAL A PAGAR**

Que, mediante Informe N° 1153-2016-SGC-MPB, la Sub Gerencia de contabilidad informa que la respectiva liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos correspondiente Al Reconocimiento por la Asignación de Sepelio y Luto del referente se encuentra liquidada conforma a Ley.

Que, mediante Memorandum N° 2604-2016-GA-MPB, la Gerencia de Administración realiza la verificación correspondiente y pone de conocimiento que el importe a otorgar es la suma de S/ 12,421.96 (Doce mil cuatrocientos veinte uno con 96/ 100 soles).

Que, mediante Informe N°891-2016-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que si existe la cobertura presupuestal para gastos de sepelio y luto a favor del personal pensionista por la suma de S/ 12,421.96 Soles, por lo que se detalla la siguiente cadena presupuestal:

- M.P.** : 0043 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- F.F.** : 07 FONCOMUN
- P.E.** : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto personal Activo S/ 12,421.96 SOLES.

Que, mediante el Dictamen N° 368-2016-GPP/MPB la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Dictamina que se derive la presente para opinión legal respecto al reconocimiento y pago de la asignaciones de sepelio y luto, Asimismo se deberá tener en cuenta la Cobertura Presupuestal para la emisión de la Resolución de Alcaldía aprobando el gasto.

Que, contando con el Informe Legal N° 1927-2016-GAJ/MPB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 853-2016-GM-WFMP/MPB de la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 23) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR, PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ASIGNACIÓN POR SEPELIO Y LUTO, a favor de la SRA. YOLANDA EMPERATRIZ ABARCA VELASQUEZ, con DNI. 15860382, respecto al fallecimiento de su madre la Sra. LINA ANTONIA VELASQUEZ MUÑOZ, ocurrido el día 04 de Abril del 2016, por el monto de S/ 12,421.96 (Doce mil cuatrocientos veinte uno con 96/ 100 soles).

ARTICULO 2º.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR, al recurrente lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
[Firma]
Kam Carlos Cruz Rojas
Secretario General
Barranca, de